TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2574...

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 27 /2022 COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBÚ. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR. ID 414.150".

Asunción, 20 de octubre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 3973/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se emita acto administrativo en el marco del LLAMADO MOPC N° 27 /2022 COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBÚ. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR. ID 414.150.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o Disposiciones legales pertinentes".

Que el presente proceso licitatorio se rige bajo las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y supletoriamente por la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 26 de julio del corriente en cuya oportunidad se han recibido siete ofertas.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución N° 1698 de fecha 27 de julio de

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2574...

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 27 /2022 COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBÚ. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR. ID 414.150".

2022 y modificada por la Resolución N° 1916 de fecha 22 de agosto de 2022, emitió el correspondiente dictamen en fecha 25 de agosto de 2022 en virtud del cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el organismo financiador, posterior a la revisión correspondiente, ha otorgado la No Objeción a la propuesta de adjudicación mediante nota O-CSC/CPR-2340/2022 de fecha 13 de octubre de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el "LLAMADO MOPC N° 27 /2022 COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBÚ. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR. ID 414.150", conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ **RUC:** 741180-4	**Gs. 639.886.000** (Guaraníes seiscientos treinta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil).-

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/mto

M.O.P.C.